



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C.

CÓDIGO DE ÉTICA ESTUDIANTIL

JULIO 2020





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEVOLENTA MADRE DE LA PATRIA

CONTENIDO:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**TÍTULO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CAPÍTULO ÚNICO LA
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.**

**TÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE ÉTICA ESTUDIANTIL CAPÍTULO ÚNICO DE LAS
RECOMENDACIONES.**





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFICENTRA MADRE DE LA PATRIA

El presente código de ética tiene por objeto establecer, compromisos individuales y grupales, un conjunto de principios éticos que orienten la conducta moral de los estudiantes de los programas de posgrado del **(Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C. CIDETE Q)** y estudiantes de pregrado atendidos dentro y fuera de las instalaciones del **CIDETE Q**, para que se tomen las mejores decisiones relativas a su comportamiento y con ello mantener el equilibrio de intereses dentro de una sociedad pluralista, inclusiva y atendiendo a las diversidades.

La comunidad estudiantil del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y estudiantes de pregrado atendidos, al adquirir conocimientos sobre las normas de conducta que rigen a la sociedad, asume una responsabilidad mayor en su actuar que la de cualquier ciudadano, por lo tal su comportamiento debe ser ejemplar, siempre en apego al respeto de los derechos humanos.

PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y VALORES ÉTICOS QUE RIGEN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Los cuales quedaron adoptados en los siguientes términos y alcances:

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO. El presente código de ética tiene por objeto establecer los principios, compromisos y valores éticos que orienten el desempeño de los estudiantes del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y estudiantes de pregrado atendidos, durante su formación, dentro y fuera de las instalaciones del centro, para que se tomen las mejores decisiones relativas a su comportamiento y con ello mantener el equilibrio de intereses dentro de la sociedad. La comunidad del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y estudiantes de pregrado atendidos al asumirse como una comunidad específica de la sociedad, asume una responsabilidad mayor en su actuar que la de cualquier ciudadano, por lo que su comportamiento debe ser siempre en apego al respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este código deontológico es un documento que pretende servir como guía de acciones y como complemento la normatividad, técnica y legal, que permite orientar el que hacer de los estudiantes del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y estudiantes de pregrado atendidos que realicen estancias para la convivencia cordial, solidaria, integral y responsable, a fin de fomentar acciones sustentadas en un sistema de valores y virtudes profesionales dentro del marco de la normatividad **del CIDETE Q**)

Artículo 3. Principio general. La normatividad del **CIDETE Q** que establece los derechos y deberes de la comunidad, los estudiantes se regirán por principios, compromisos y valores que forjan la base mínima esperada de su actuar durante su trayectoria académica y en su vida cotidiana, los cuales constituyen elementos rectores que den marcha a su ejercicio y práctica profesional.





Artículo 4. Principios que rigen el Código de Ética. Los principios que rigen el actuar de los estudiantes, sin ser taxativos, son:

- I. **PRINCIPIO DE JUSTICIA:** decidir sin dejarse llevar por los sentimientos, viendo las cosas objetivamente y siempre buscando que el actuar sea apegado a derecho. Saber lo que corresponde en todo momento.
- II. **PRINCIPIO DE LIBERTAD:** capacidad de tomar decisiones individuales, ejerciendo tal derecho con plena autonomía y conciencia de que deben respetarse los derechos de terceros y el presente código.
- III. **PRINCIPIO DE IGUALDAD:** mantener un trato por igual y como iguales entre los semejantes, dentro y fuera de la comunidad del CIDETE Q.
- IV. **PRINCIPIO DE EQUIDAD:** actuar con imparcialidad haciendo uso de la razón y basado en la ley positiva.
- V. **PRINCIPIO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS:** promover, velar y actuar respetando los derechos humanos de las personas dentro y fuera de la comunidad del **CIDETE Q**
- VI. **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN:** coadyuvar, en el marco de una sociedad pluralista, a mantener una relación de equilibrio entre la comunidad del **CIDETE Q**, respetando las diferencias de un individuo o una colectividad ya sea por motivos culturales, religiosos, políticos, raciales o de diversidad sexual.
- VII. **PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL:** participación de las minorías y grupos vulnerables, dentro de las prácticas académicas, culturales y políticas, siempre en apego a los ordenamientos aplicables vigentes.
- VIII. **PRINCIPIO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE:** cultura de protección, conservación y conciencia del cuidado al medio ambiente que forma parte de las instalaciones del **CIDETE Q**
- IX. **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD CÍVICA:** conciencia de que se actúa en y para una comunidad compartida, comportamiento acorde a pautas mínimas de conducta social que deben seguir toda la comunidad estudiantil del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y estudiantes de pregrado atendidos.
- X. **PRINCIPIO DE USO RESPONSABLE DE REDES:** conciencia y responsabilidad de la utilización de redes sociales, así como de la información y datos personales que en estos medios se hace pública.

Artículo 5. Compromisos que rigen el Código de Ética. Los compromisos que rigen el actuar de los estudiantes del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y estudiantes de pregrado, sin ser taxativos, son:

- I. **COMPROMISO ACADÉMICO:** actitud de responsabilidad, respeto y apego a los procedimientos académico-administrativos que rigen su programa académico, a las cátedras impartidas, a la normatividad del Centro y a los fines institucionales.
- II. **COMPROMISO SOCIAL:** ser agente de cambio y un promotor social a través de la prestación de servicios a la comunidad acorde a las posibilidades individuales y colectivas que son afines a los estudiantes del **CIDETE Q**.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFICENTIA MADRE DE LA PATRIA

- III. **COMPROMISO INSTITUCIONAL:** respeto y honra que se le debe guardar al CIDETE Q con un actuar que vaya acorde a la formación de estudiantes de nuestros Programas de Posgrado y estudiantes de Pregrado que participan en el centro.

Artículo 6. Valores que rigen el Código de Ética. De manera enunciativa más no limitativa, los valores bajo los cuales todo estudiante de nuestros Programas de Posgrado y estudiantes de pregrado que participan en el centro debe conducirse, son:

- I. **VERDAD:** actitud de mantener y sostener en todo momento la veracidad en las palabras y acciones.
- II. **HONOR:** comportamiento acorde a las normas sociales y morales que se consideran apropiadas dentro **CIDETE Q**, así como una actitud tanto de respeto a la afirmación que las personas hacen su propia dignidad como de estimación a los demás por sus cualidades morales y profesionales, dentro de la comunidad.
- III. **RESPECTO:** hacia las personas; reconocer, aceptar y considerar las diferencias que existen en las múltiples relaciones entre estudiantes, maestros, personal administrativo y directivos, sin reducirse a una versión de la percepción propia. Hacia las situaciones: actuar con cordura y educación. Hacia los bienes muebles e inmuebles: hacer uso adecuado, procurando el cuidado responsable en su utilización.
- IV. **RESPONSABILIDAD:** actitud de compromiso y cumplimiento con lo que corresponde como ~~estudiante~~ de nuestros Programas de Posgrado y estudiante de pregrado que participan CIDETE Q, así como asumir las consecuencias de la toma de decisiones y acciones que se realicen.
- V. **SOLIDARIDAD:** identidad con la comunidad estudiantil del CIDETE Q para el logro de intereses comunes a través de la ayuda desinteresada.
- VI. **LA LEALTAD:** compromiso y fidelidad que se tiene a los propios principios morales, a los principios institucionales y a los actos contraídos hacia algo o alguien.
- VII. **TOLERANCIA:** capacidad y disposición tanto para escuchar como para debatir críticamente ideas contrapuestas a nuestros pensamientos, sin generar actos de discriminación. Es una aceptación de los demás como interlocutores válidos para el ejercicio de la deliberación de las ideas.
- VIII. **PRUDENCIA:** capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios.
- IX. **GRATITUD:** estima y reconocimiento que debe tener el estudiante de nuestros Programas de Posgrado y de pregrado atendidos que participan en CIDETE Q con aquellas personas que han aportado, ayudado u orientado para fortalecer su formación académica.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEFICENTRA MADRE DE LA PATRIA

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CAPÍTULO ÚNICO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 7. La responsabilidad social, es considerada por el **CIDETE Q**, como el compromiso social frente a nuestra comunidad, que tiene por objeto mejorar nuestro entorno y contribuir a fomentar mejores prácticas de justicia y solidaridad con los grupos vulnerables.

Artículo 8. Se persigue la formación de estudiantes de nuestros Programas de Posgrado y de Pregrado que participan en CIDETE Q más comprensivos y críticos, que permitan establecer un esquema de solidaridad mutua a través de los valores y principios éticos adoptados en el presente Código de Ética, a efecto de consolidar acciones para integrar una sociedad más responsable y respetuosa con el medio ambiente.

Artículo 9. Constituye también una responsabilidad ética de todo estudiante a contribuir al desarrollo sostenible, así como el aprovechamiento racional, su conservación, preservación y protección tanto de los recursos naturales como de los ecosistemas, los elementos que lo integran. Además, el uso eficiente de la energía, de los recursos tecnológicos, equipos y el fomento de buenas prácticas ambientales, es un compromiso moral de cada uno de los miembros de la comunidad de estudiantes de nuestros Programas de Posgrado y Pregrado que participan CIDETE Q.

TÍTULO TERCERO DEL COMITÉ DE ÉTICA ESTUDIANTIL CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RECOMENDACIONES.

Artículo 10. Conformación y funciones. El Comité de Ética Estudiantil es el órgano colegiado el encargado de difundir, vigilar, promover y hacer valer el presente Código de Ética a través de la emisión de recomendaciones a las autoridades académicas del **CIETE Q**, así como recomendaciones o sanciones a los estudiantes que vulneren los principios éticos que rigen al presente código de ética.

Artículo 11. Conformación y estructura. Estará conformado en su totalidad por un número impar donde se incluya estudiantes, docentes y personal administrativo, y será paritaria su conformación entre estudiantes y docentes, respectivamente. Dependerá del Consejo de Posgrado, a quien le presentará las recomendaciones o dictámenes emitidos para su aprobación, mismos que deben apegarse a los procedimientos establecidos por la normatividad del CIDETE Q o en caso de ambigüedad o laguna, seguir las reglas de aplicación del derecho civil, respetando siempre su derecho de audiencia.

